

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

TRASLADO DEL ARTICULO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO(A): WILSON MONTES CASTRILLON
RADICADO: 17433 40 89 001 2023 00160 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESETNADA POR LA PARTE DEMANDANTE CONFORME CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 446 DEL C.G.P.

TERMINOS: TRES (3) DIAS

PROCEDIMIENTO: ARTICULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ARTICULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACION: OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 8:00 AM

DESEFIJACION: OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 6:00 P.M.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
SECRETARIA

VENCIMIENTO DEL TERMINO: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 6:00 P.M

BANCO DE BOGOTA VS WILSON MONTES CASTRILLON - RADICADO 2023-160 - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

W. Andres Zapata Gonzalez <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 7/11/2023 3:50 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Manzanares <j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (377 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO .pdf;

Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD	MANZANARES / CALDAS
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	WILSON MONTES CASTRILLON
N° DE ARCHIVOS	1
ANEXOS EN PDF	1. ARCHIVO ADJUNTO CON 02 FOLIOS

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Abogado

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

PBX (6) 3401782 EXT 208 **Pereira** – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861756 **Cartagena** (5) 6937723

Email: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Señor(a)
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
 Manzanares - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: WILSON MONTES CASTRILLON
RADICADO: 2023-160
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, acorde a lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

CONFORME AL PAGARÉ No. : 15988293

CAPITAL INSOLUTO \$ 109.313.944

Por valor de \$ 109.313.944 liquidación proyectada desde el 09 de Junio del año 2023 hasta el 07 de Noviembre del año 2023.

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
945	09-jul-23	31-jul-23	29,36	44,04	3,09	\$109.313.944	23	\$ 2.552.286,44
1090	01-ago-23	31-ago-23	28,75	43,13	3,03	\$109.313.944	31	\$ 3.379.396,68
1328	01-sep-23	30-sep-23	28,03	42,05	2,97	\$109.313.944	30	\$ 3.200.289,83
1520	01-oct-23	31-oct-23	26,53	38,76	2,77	\$109.313.944	31	\$ 3.083.167,71
1801	01-nov-23	07-nov-23	25,52	38,28	2,74	\$109.313.944	7	\$ 688.734,63
INTERESES MORATORIOS								\$ 12.903.875,29
CAPITAL								\$ 109.313.944,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 122.217.819,29

GRAN TOTAL LIQUIDACION: \$ 122.217.819,29

Me permito aportar la liquidación del crédito, la cual se realiza conforme al mandamiento de pago y la sentencia, hasta el día 07 de NOVIEMBRE de 2023, aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida, la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

De la Señora Juez,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira
T.P. 158.462 del C.S. de la J.